

E48661



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PBR/MSG/NES/MVR

REF: ADJUDICA CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2026", PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 250 /2026

ARICA, 08 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en la Resolución Exenta N° 0164, de 2026, que aprueba bases administrativas tipo del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026, para la región de Arica y Parinacota, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.796 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y sus anexos, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N° 0549, de 2026, que aprueba las Bases Administrativas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para la Superación, año 2026 para la Región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N°244/2026 que declara admisibilidad de postulaciones que se indican; en el Decreto Supremo N° 14, de fecha 27 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial; en el Decreto Exento RA N°119516/12/2025, de fecha 21 de abril de 2025, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales subrogantes que indica ; en la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; en la Resolución N° 3, del 26 de enero de 2026, que modifica la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente

al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, por su parte, la Subsecretaría de Servicios Sociales por medio de la Resolución Exenta N° 021, de 2026, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, en el ámbito de su respectiva región, así como suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

3° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N° 068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2024, y mediante la Resolución Exenta N° 028, de 2026, dispuso la aplicación de dicho Manual para el año en curso, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

4° Que, con fecha 08 de junio de 2026, mediante Resolución Exenta SSS N° 0549, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llamó al "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

5° Que, la Resolución Exenta SSS N° 0549, de 2026, señala en su numeral 8 sobre el "Proceso de Admisibilidad y Selección" que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota deberá conformar una Comisión de Evaluación, la que deberá estar integrada por tres (3) miembros.

6° Que, a través de la Resolución Exenta N° 241, de fecha 30 de junio de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el Concurso "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

7° Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 01 de julio de 2026, los miembros de la Comisión de Evaluación antedicha emitieron un acta que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión, concluyendo, en lo medular, en calificar como "admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas al concurso, admisibilidad que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 244, de fecha 02 de julio de 2026.

8° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, a través de su Comisión Evaluadora, con fecha 07 de julio de 2026, efectuó la evaluación de acuerdo a los criterios técnicos del numeral 9.2, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de conformidad con lo establecido en las bases administrativas del concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para la Superación, Año 2026, Para la Región de Arica y Parinacota".

9° Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica respectiva, las calificaciones finales obtenidas en las postulaciones admisibles son las siguientes:

Tipo de dispositivo	Cupos	Plazo	Comuna	Monto dispositivo	Postulante admisible	RUT	Nota final
Residencia Familiar N°1	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo,	65.171.239-4	5.5

					Social y Cultural - COFEDUC		
Residencia Familiar N°2	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	6.0
Residencia Familiar N°1	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Organización No Gubernamental de Desarrollo Trekan	65.106.202-0	4.6
Residencia Familiar N°2	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Organización No Gubernamental de Desarrollo Trekan	65.106.202-0	4.6
Residencia Familiar N°1	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Fundación Scalabrini	65.337.630-8	6.0

10° Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el acto administrativo que adjudique la ejecución de los respectivos dispositivos a las entidades postulantes que tengan mejor puntaje en el ranking, siempre que hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco (5) puntos.

11° Que, en virtud de las evaluaciones plasmadas en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora recomendó fundadamente adjudicar los dispositivos en concurso a la Fundación Scalabrini (RUT 65.337.630-8) y a la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC (RUT 65.171.239-4), por ser las instituciones que alcanzaron los máximos puntajes y que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en las bases regulatorias, según el siguiente desglose de adjudicación propuesto:

Tipo dispositivo	de	Capacida d	Días ejecución	de	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Residencia Familiar N°1		20	12 meses		Arica	\$149.000.000	Fundación Scalabrini	65.337.630-8	6.0
Residencia Familiar N°2		20	12 meses		Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	6.0

12° Que, existe plena disponibilidad presupuestaria, dado que la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, N° 21.796, considera los recursos suficientes para el financiamiento de lo resuelto en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998.

13° Vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1° ADJUDÍQUENSE las postulaciones presentadas en el marco del “CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, a las instituciones que se indican a continuación, respecto de los tipos de dispositivos y montos que se detallan:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Residencia Familiar N°1	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Fundación Scalabrini	65.337.630-8	6.0
Residencia Familiar N°2	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	6.0

2° La presente resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

3° PUBLÍQUESE copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO BASTIAS IZQUIERDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA